CONTRATO MAG Nº 02 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2017
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES"
ID Nº 322.221

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con **RUC N° 80000482-5,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, Ministro de la Cartera, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Señor **GILBERTO MANUEL GONZÁLEZ** con **RUC N° 1.062.543-7 y N° CI 1.062.543,** domiciliado en Díaz de Guzmán N° 1648 de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en carácter de Consultor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 260

GILBERTO GONZALEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº /2017

"Servicios Técnicos Profesionales", Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2017, según CDP N° 163/2017

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 322.221**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2017** ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES"*** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 320 de fecha 03 de marzo de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101506-001	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN.	Lic. GILBERTO GONZALEZ	Nacional	Mes	Unidad	1	6	17.500.000	105.000.000
									TOTAL ADJUDICADO	**105.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR en el que se efectuará el pago, vía acreditación es:

BANCO ITAÚ Cta. N° 0000000800014452

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

GILBERTO GONZALEZ

MINISTRO

CONTRATO MAG Nº /2017

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 6 (seis) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el ANEXO C de la carta de Invitación, en la siguiente dirección: Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora (Edificio San Rafael)

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación (ANEXO B), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Además, si durante la vigencia del contrato se produjera un cambio de la Máxima Autoridad de la Institución, se pondrá fin a la vigencia del Contrato, debiendo las partes cumplir con los compromisos asumidos hasta la fecha de rescisión del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

GILBERTO GONZALEZ
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº /2017

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción-República del Paraguay, a los 16 del mes de marzo de 2017.

Lic. GILBERTO MANUEL GONZÁLEZ
POR EL PROVEEDOR
GILBERTO GONZALEZ

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •